



CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
PRODUCTOS ORGANICOS
BUENAVISTA P.O.B.
S.A. .-

CUANTIA: \$ 800,00

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

1 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
2 República del Ecuador, hoy treinta y uno de Agosto del
3 año dos Mil Cinco, ante mi, ABOGADO JOSE RAIMUNDO
4 ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL
5 CANTON MACHALA, comparecen: por sus propios
6 derechos, los señores: ROSA AVELINA PRIETO TORRES de
7 estado civil soltera, de nacionalidad Ecuatoriana, dedicada a la
8 administración de empresas, domiciliada en la parroquia
9 Buenavista, cantón Pasaje y de transito por esta ciudad y
10 PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA, de estado civil
11 casado, de profesión: Economista, de nacionalidad
12 ecuatoriana, domiciliado en la parroquia Buenavista, cantón
13 Pasaje y de transito por esta ciudad. Los comparecientes son
14 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
15 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y
16 me presentan para que eleve a Escritura Pública, la
17 Minuta que a continuación se detalla a así: SEÑOR
18 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
19 sírvase insertar una que contiene la constitución de la
20 COMPAÑÍA PRODUCTOS ORGANICOS BUENAVISTA P.O.B.
21 S.A., de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se
22 expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al



1 otorgamiento de esta escritura los señores: ROSA AVELINA
2 PRIETO TORRES y PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA, de
3 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la parroquia
4 Buenavista jurisdicción del cantón Pasaje y de transito por esta
5 ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, sin prohibición
6 para establecer esta Compañía; quienes comparecen por sus
7 propios derechos. **SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen
8 en constituir la COMPAÑIA PRODUCTOS ORGANICOS
9 BUENAVISTA P.O.B. S.A., que se regirá por las leyes del
10 Ecuador y el siguiente Estatuto. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
11 **COMPAÑIA PRODUCTOS ORGANICOS BUENAVISTA P.O.B.**
12 **S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO,**
13 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO UNO.-**
14 La compañía llevará el nombre de PRODUCTOS ORGANICOS
15 BUENAVISTA P.O.B. S.A., y en consecuencia, todas sus
16 operaciones y actividades girará con esta denominación. Se
17 regirá por las leyes del Ecuador, de manera especial por la Ley
18 de Compañías y por las disposiciones contenidas en este estatuto
19 y los reglamentos pertinentes. **ARTICULO DOS.-** El domicilio
20 principal de la Compañía es en la parroquia Buenavista
21 jurisdicción del cantón Pasaje, provincia de El Oro; y, por
22 resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
23 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier
24 otro lugar del país o del exterior, conforme a la Ley. **ARTICULO**
25 **TRES.-** La compañía tiene como objeto social principal: A) La
26 siembra, producción, comercialización interna y externa de
27 productos orgánicos como banano, café, cacao y demás frutas
28 tropicales, así como también de hortalizas, tubérculos, legumbres



-ede-

1 y gramíneas en predios rústicos propios, adquiridos y/o
2 arrendados; b) La compra a terceros de banano, café, cacao y
3 demás frutas tropicales así como también de hortalizas,
4 tubérculos, legumbres y gramíneas. Su comercialización interna
5 y exportación; c) Asesoramiento técnico para el cultivo productos
6 agrícolas orgánicos; d) Se dedicará a la producción y
7 comercialización de abonos y fertilizantes orgánicos. E)
8 Obtención de semillas orgánicas sea en forma silvestre, o por
9 medio de viveros y/o laboratorios, así como su posterior
10 comercialización; f) La cría de ganado vacuno, porcino, caballar y
11 su comercialización; g) La importación y comercialización de
12 maquinaria, vehículos, equipos agrícolas y pecuarios, repuestos y
13 accesorios relacionados con sus actividades; h) La instalación y
14 montaje de plantas frigoríficas para el procesamiento y embalaje
15 de este tipo de frutas para el mercado interno y de exportación,
16 podrá adquirir y comercializar en el país o importar toda clase de
17 maquinaria industriales agrícolas para la construcción y
18 mantenimiento de canales de riego, drenaje, así como vehículos ,
19 motores, sus partes, accesorios y repuestos; i) Participar en
20 concursos de precios, ofertas y licitaciones de conformidad con la
21 Ley de Contratación Pública en las distintas modalidades; k)
22 Podrá importar y exportar alimentos orgánicos, enlatados,
23 embotellados, elaborados o semielaborados o en estado natural.
24 Para el cumplimiento de su objeto social utilizará mercantiles,
25 permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social:
26 1) Podrá realizarse toda clase de actos y de contratos, civiles y
27 mercantiles permitidos por la Ley, y que tengan relación con su
28 objeto social. Podrá formar parte como socio o accionista de

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA





1 compañías constituidas o por constituirse, así como fusionarse y
2 que tengan relación con su objeto social; 2) Realizar contratos
3 de representación, agencias, mercadeo y distribución de toda
4 clase de bienes, de firmas nacionales y extranjeras que tengan
5 relación con su objeto social; 3) Comprar, arrendar, recibir en
6 comodato o en cualquier otra modalidad, lotes de terreno. Locales
7 y toda la infraestructura que se precisa en el cumplimiento de su
8 objeto social; **ARTICULO CUATRO.-** El plazo de duración de la
9 Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de
10 inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del
11 domicilio principal de la Compañía, pero podrá disolverse en
12 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
13 resolviera la junta general de socios en la forma prevista en
14 este Estatuto y en la Ley de Compañías. **CAPITULO**
15 **SEGUNDO.- DEL REGIMEN ECONOMICO, CAPITAL**
16 **SOCIAL, PARTICIPACIONES Y RESERVA LEGAL.-**
17 **ARTICULO CINCO.-** El capital autorizado de la
18 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES de
19 los Estados Unidos de Norte América, y su capital
20 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
21 DOLARES de Estados Unidos de América, dividido en
22 ochocientas acciones de un dólar cada una,
23 nominativas y ordinarias, las que estarán representadas
24 por títulos, que serán firmados por el Presidente y por el Gerente
25 General de la compañía, **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE**
26 **CAPITAL.-** El capital de la Compañía, podrá ser aumentado en
27 cualquier momento, por resolución de la junta general de
28 accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de



ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



1 Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la
2 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que
3 tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.
4 **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad
5 de los accionistas para las obligaciones sociales, se limita al
6 monto de sus acciones. Cada acción liberada da derecho a un
7 voto. **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES.-** La
8 Compañía, llevará un libro de acciones y accionistas en el que se
9 registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de
10 derechos reales. Y las demás modificaciones que ocurran
11 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las
12 acciones, se probará con la inscripción en el libro de acciones y
13 accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas,
14 se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CAPITULO**
15 **TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE**
16 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO**
17 **NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico será
18 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin
19 de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del
20 siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la
21 junta general de accionistas el balance general anual, el estado
22 de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios
23 y demás informes necesarios. El comisario, igualmente,
24 presentará su informe durante los quince días anteriores a la
25 sesión de junta; tales balances e informes podrán ser
26 examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.
27 **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La junta
28 general de accionistas resolverá la distribución de utilidades la



1 que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
2 utilidades líquidas se segregará, por lo menos, el diez por ciento
3 anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal
4 de la Compañía, hasta cuando este alcance, por lo menos, el
5 cincuenta por ciento del capital social. Además la junta general de
6 accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o
7 extraordinarias. **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO,**
8 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO ONCE.-**
9 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará
10 gobernada por la junta general de accionistas y, administrada por
11 el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General, en su
12 orden; cada uno de estos órganos, con las atribuciones y deberes
13 que les concede la Ley de Compañías y el presente Estatuto.
14 **SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
15 **ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
16 **ACCIONISTAS.-** La junta general de Accionistas es el organismo
17 supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al
18 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
19 ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere
20 convocada para tratar los asuntos puntualizados en la
21 convocatoria. La junta estará formada por los accionistas
22 legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO TRECE.-**
23 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de
24 Accionistas la hará el Presidente de la Compañía, mediante
25 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
26 circulación, en el domicilio de la compañía, cuando menos con
27 ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando
28 los puntos a tratarse. Igualmente el Presidente convocará a Junta



1 General, a pedido de los accionistas que representen por lo
 2 menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los
 3 puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
 4 establecido en la Ley de Compañías. **ARTICULO CATORCE.-**
 5 **REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Las juntas
 6 generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán
 7 en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán
 8 concurrir a la junta personalmente o mediante carta poder
 9 otorgada a otro accionista. No podrán ser representantes de los
 10 accionistas, los administradores y comisarios de la compañía.
 11 **ARTICULO QUINCE.- QUÓRUM.-** Para que se instale
 12 válidamente la junta general de accionistas en primera
 13 convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos, la mitad
 14 del capital pagado.- Si no hubiere este quórum habrá una
 15 segunda convocatoria, dentro de los treinta días posteriores de la
 16 fecha fijada para la primera reunión y la junta general se instalará
 17 con el número de accionistas presentes personalmente así como
 18 los que se hallaren debidamente representados, cualquiera que
 19 sea el capital que representen, particular que se expresará en la
 20 convocatoria. Para los casos particulares contemplados en el
 21 artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al
 22 procedimiento allí señalado. **ARTICULO DIECISÉIS.- DE LA**
 23 **PRESIDENCIA.-** Presidirá la junta general de accionistas el
 24 Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente
 25 General. A falta del presidente actuará quien lo subroge, que
 26 será uno de los vocales del directorio, en orden a sus
 27 nombramientos; y, a falta del Gerente General actuará como
 28 Secretario la persona que designe la Junta. **ARTICULO**

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
 NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA





1 **DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**

2 **GENERAL.-** La Junta General de accionistas, legalmente
3 convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía y, en
4 consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los
5 asuntos relacionados con los negocios sociales, así como con el
6 desarrollo de la Empresa, que no se hallaren atribuidos en otros
7 órganos de la Compañía; siendo de su competencia lo siguiente:

8 A) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General, al
9 Comisario Principal y Suplente, así como a los vocales principales
10 y alternos del directorio; B) Conocer y resolver todos los informes
11 que presente el directorio y órganos de administración y
12 fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades,
13 formación de reservas y administración; C) Resolver sobre el
14 aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución
15 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás
16 reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de
17 Compañías; D) Fijar las remuneraciones que percibirán el
18 Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el
19 Comisario; E) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
20 Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración
21 de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; F)
22 Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
23 celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta
24 General de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
25 doce de la Ley de Compañías; G) Autorizar al Gerente General el
26 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley;
27 H) Interpretar obligatoriamente estos estatutos; I) Resolver
28 cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que



-cinco-

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

1 fuere atribución de otro organismo de la Compañía; J) Los demás
2 que contemplan la Ley y estos estatutos.- **ARTICULO**
3 **DIECIOCHO.- JUNTA GENERAL.-** La compañía podrá celebrar
4 sesiones de junta general de accionistas en la modalidad de junta
5 universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
6 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es, que
7 la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier
8 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
9 siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes
10 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y
11 acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose
12 así validamente constituida. **SECCION DOS: DEL**
13 **DIRECTORIO.- ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO.-**
14 El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y
15 cuatro vocales. Los vocales tendrán alternos. **ARTICULO**
16 **VEINTE.- PERIODO DE VOCALES.-** Los vocales del Directorio
17 durarán cinco años en sus funciones; podrán ser reelegidos y
18 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.
19 Para ser vocal del Directorio no se requiere la calidad de
20 accionista. **ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL**
21 **DIRECTORIO.-** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente
22 de la Compañía y actuará como secretario el Gerente General. A
23 falta del Presidente, lo reemplazará, en el orden de su elección,
24 debiéndose en este caso, principalizar al respectivo suplente y, a
25 falta del Gerente General, se nombrará un secretario Ad-Hoc.
26 **ARTICULO VEINTIDÓS.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a
27 sesión, será mediante comunicación escrita a cada uno de los
28 miembros, previa convocatoria del Presidente o del Gerente



1 General. El quórum se establece con dos miembros. **ARTICULO**

2 **VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

3 **DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: A)

4 Sesionar ordinariamente cada trimestre y, extraordinariamente,

5 cuando fuere convocado; B) Someter a consideración de la Junta

6 General de Accionistas el proyecto de presupuesto, en el mes de

7 enero de cada año; C) Autorizar la compra de inmuebles a favor

8 de la Compañía, así como la celebración de contratos de

9 Hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o

10 posesión de los bienes inmuebles de la compañía; D) Autorizar al

11 Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y

12 contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la

13 cuantía fijada por la Junta General; E) Controlar el movimiento

14 económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de

15 la misma; F) Contratar los servicios de Auditoria interna, de

16 acuerdo a la Ley; G) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de

17 la Junta General y las disposiciones de los estatutos y

18 reglamentos; H) Presentar anualmente a conocimiento de la

19 Junta General de accionistas los balances, proyecto de

20 distribución de utilidades, la creación e instrumentos de reservas

21 legales, facultativas o especiales y, los informes del Gerente

22 General; I) Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía;

23 J) Dictar los reglamentos de la Compañía; K) Los demás que

24 contempla la Ley y los estatutos, y las resoluciones de la Junta

25 General de Accionistas. **ARTICULO VEINTICUATRO.-**

26 **RESOLUCIONES.-** Las resoluciones del Directorio, serán tomas

27 por simple mayoría de votos, y los votos en blanco y las

28 abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO**



-seis-

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

1 **VEINTICINCO.- ACTAS.-** De cada sesión de Directorio se
2 levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el
3 Presidente y el Secretario, que actuaron en la reunión.

4 **SECCION TRES: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTISÉIS.-**

5 El presidente de la compañía será elegido por la Junta General
6 de Accionistas, para un período de cinco años, puede ser
7 reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de
8 accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser
9 legalmente reemplazado.

10 **ARTICULO VEINTISIETE.-**
ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-

11 Son atribuciones y deberes del presidente de la compañía: A)
12 Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio;
13 B) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las
14 acciones; C) Vigilar la marcha general de la Compañía y el
15 desempeño de los servidores de la misma, e informar de estos
16 particulares a la Junta General de Accionistas; D) Velar por el
17 cumplimiento del objeto social de la compañía, y por la aplicación
18 de las políticas de la entidad; E) Firmar el nombramiento del
19 Gerente General y conferir copias del mismo, debidamente
20 certificadas; F) Subrogar al gerente general en caso de ausencia
21 temporal o definitiva, con todas sus atribuciones, incluyendo la
22 representación legal, judicial y extrajudicial, G) Las demás que
23 señale la Ley de Compañías, estos estatutos y reglamentos de la
24 compañía, y, las resoluciones de la Junta General de accionistas.

25 **SECCION CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO**

26 **VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL.-**

27 El Gerente General será elegido por la junta general de accionistas para un período
28 de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener



1 o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser
2 legalmente reemplazado. El Gerente General será el
3 representante legal de la Compañía. **ARTICULO**

4 **VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**

5 **GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General de

6 la Compañía: A) Representar legalmente a la Compañía, judicial y
7 extrajudicialmente; B) Conducir la gestión de los negocios

8 sociales y la marcha administrativa de la compañía; C) Dirigir la

9 gestión económico-financiera de la Compañía; D) Gestionar,

10 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de

11 la Compañía; E) Realizar pagos por concepto de gastos

12 administrativos de la Compañía; F) Suscribir el nombramiento del

13 Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; G)

14 Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el

15 Registro Mercantil; H) Presentar anualmente informe de labores

16 ante la junta general de accionistas; I) Conferir poderes

17 especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos

18 y en la Ley; J) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; K)

19 Cuidar que se lleven conforme a la Ley, los libros de contabilidad;

20 el de acciones y accionistas y las actas de junta general de

21 accionistas, L) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de junta

22 general de accionistas; LL) Presentar a la junta general de

23 accionistas el balance del estado de pérdidas y ganancias, y la

24 propuesta de distribución de beneficios, dentro de los sesenta

25 días siguientes al cierre del ejercicio económico; M) Ejercer y

26 cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que

27 establecen la Ley, estatutos y reglamentos de la compañía, así

28 como las que señala la junta general de accionistas. **CAPITULO**



ABGI JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACABALA



1 **QUINTO.- ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO.-** La junta
2 general de accionistas nombrará un comisario principal y un
3 suplente, accionista o no, quien durará dos años en sus
4 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO**
5 **TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
6 **COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los que
7 constan en la Ley, en estos estatutos y sus reglamentos y, los
8 que determine la junta general de accionistas. En general el
9 comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
10 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
11 administración y en interés de la compañía. **CAPITULO**
12 **SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
13 **ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
14 La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las
15 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías;
16 especialmente, por lo establecido en la sección décimo primera
17 de esta Ley, así como en el reglamento, respecto de la disolución
18 y liquidación de compañías y, por lo previsto en estos estatutos.-
19 **ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En
20 todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las
21 disposiciones de la Ley de Compañías y su reglamento, así como
22 a los reglamentos de la Compañía, y a lo que resuelva la junta
23 general de accionistas. **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-**
24 **AUDITORIA.-** Sin perjuicio de la fiscalización, la junta general de
25 accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de
26 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las
27 disposiciones legales sobre esta materia. **ARTICULO TREINTA**
28 **Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA.-** En lo que se refiere a la



1 auditoria externa se estará a lo que dispone la ley. **CUARTA.-**

2 **DECLARACIONES.-** A) El capital suscrito con se constituye la

3 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos

4 de América, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la

5 siguiente forma: 1) La señorita ROSA AVELINA PRIETO

6 TORRES, suscribe cuatrocientas acciones de un dólar de

7 Estados Unidos de América cada una, y paga en numerario

8 cuatrocientos dólares, es decir el cien por ciento de cada acción

9 que suscribe; 2) El señor PABLO FERNANDO PRIETO

10 BARRIGA, suscribe cuatrocientas acciones de un dólar de Estados

11 Unidos de América cada una, y paga en numerario cuatrocientos

12 dólares, es decir el cien por ciento de la acción que suscribe. Los

13 valores pagados por todos los accionistas se encuentran depositados

14 en la cuenta de integración de capital, abierta en el Banco del

15 Pichincha, a nombre de la compañía anónima que hoy se constituye,

16 según consta del certificado que se agrega como documento

17 habilitante. 3) Los accionistas fundadores, por unanimidad, nombran

18 GERENTE GENERAL de la compañía a la señorita ROSA AVELINA

19 PRIETO TORRES, para un período de cinco años, determinado en el

20 presente estatuto, y lo autorizan para que realice los trámites

21 pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la

22 Compañía; así como, los trámites conducentes a que la

23 Compañía pueda operar y funcionar legalmente, de igual forma los

24 accionistas fundadores, por unanimidad nombran como

25 presidente de la compañía al señor PABLO FERNANDO PRIETO

26 BARRIGA. f) Ilegible (Dr. Aldo Rodríguez Fajardo, Mat 524,

27 C.A.O.).- Se agrega como documento habilitante el

28 certificado de depósito antes relacionado. Hasta aquí la minuta,

EL TEXTO DE ESTA PAGINA CONTINUA EN LA ULTIMA HOJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina: Machala

Número de Trámite: 7062221

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: RODRIGUEZ COELLO ALDO FABRICIO

Fecha de Reservación: 22/08/2005 10:46:22

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PRODUCTOS ORGANICOS BUENAVISTA P.O.B. S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/11/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lilián Romero León
Especialista Jurídico

ARG. 1986 R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Machala, 23 DE AGOSTO DEL 2005

Mediante comprobante No. **544515652**, el (la) SR. **DR. ALDO RODRIGUEZ COELLO**

XX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **800.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de : **PRODUCTOS ORGANICOS BUENAVISTA P.O.B . S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR	
ROSA AVELINA PRIETO TORRES	US.\$.		400.00
PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA			400.00
	US.\$.		

TOTAL US.\$. **800.00**

OBSERVACIONES: APERTURA CTA. DE INTEGRACION DE CAPITAL SEGÚN CARTA DE
AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Atentamente,

Jimmy Dávalos Muñoz

JEFE DE SERVICIOS

REGIONAL MACHALA

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**

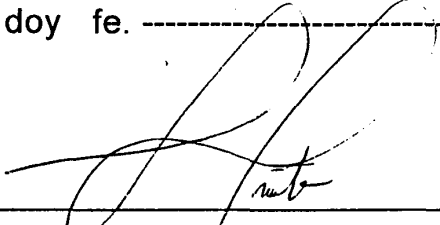
ESPACIO EN BLANCO

AUT.011

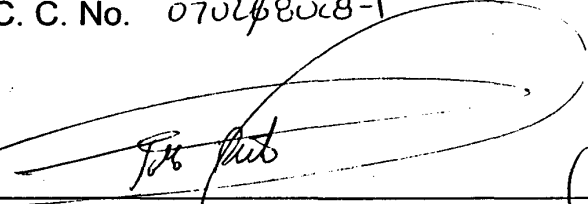


1 Usted, señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo
2 necesarias para su validez..- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la
3 misma que queda elevada a Escritura Pública para
4 que surtan los efectos de Ley. Se observaron los
5 preceptos legales que el caso requiere y leída que les
6 fue a los comparecientes íntegramente por mí el
7 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo de todo lo
8 que doy fe. -----

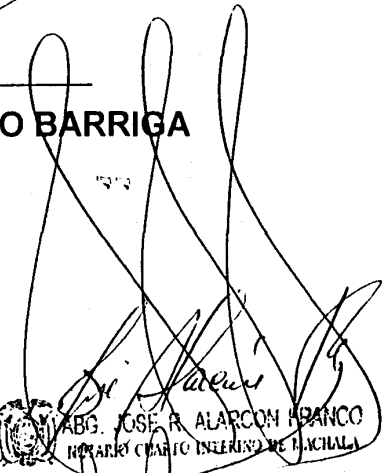
ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

9
10
11 
12 **ROSA AVELINA PRIETO TORRES**

13 C. C. No. 070668028-1
14

15 
16 **ECON. PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA**

17 C. C. No. 070178662-6
18

19
20
21
22 
23 **ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO**
24 **NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA**
25 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este
26 **SEGUNDO TESTIMONIO** que sello, firmo y rubrico
27 en DIEZ fojas útiles, en el lugar y fecha de su
celebración. -----

28

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA ECUADOR


ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 05.M.DIC.0236 de fecha 16 de Septiembre de 2005, dictada por el **Dr. Necker Franco Maldonado**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la matriz la aprobación de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PRODUCTOS ORGANICOS BUENAVISTA P.O.B. S.A.**, otorgada ante mí, el 31 de agosto de 2005.-

Machala, 20 de septiembre de 2005



ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

CERTIFICO: Que la Primera Copia de la presente Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ORGANICOS BUENAVISTA P.O.B. S.A.**, conjuntamente con la Resolución de Aprobación No. 05.M.DIC. 0236, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 16 de Septiembre del año 2005, consta inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 65 y anotada en el Repertorio bajo el # 2.365; con fecha de hoy.- Pasaje, a 22 de Septiembre del año 2005.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. JOHNNY POBAR TOBAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



FICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975.- Pasaje, a 22 de Septiembre del año 2005.-x



CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS ORGANICOS BUENAVISTA P.O.B. S.A.-Pasaje, a 22 de Septiembre del año 2005.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



ABG. JOHNNY ESPINOZA
REGISTRADOR DE LA COMUNIDAD
DEL CANTON PASAJE

Dalila Sánchez

1895